



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 22 de marzo del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha 22 de marzo del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 213-2024-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 22 de marzo del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio N° 058-2024-UPG-FCNM de fecha 21 de Marzo del 2024, presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA** mediante el cual solicita acta Adicional por omisión de matrícula de la estudiante: **ROXANA ELIZABETH HUAMÁN URQUIZA** con código 2391015029,, de las asignaturas:, P49102- TECNOLOGÍA APLICADA A LA MATEMÁTICA Y LA FÍSICA I, P49103- DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA Y LA FÍSICA I, P49104- PROYECTO DE TESIS , del I ciclo cursada en el Semestre Académico 2023-B.

### CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°097-2022-CU, en su artículo 63° establece que “El estudiante de posgrado tiene derecho a un examen de subsanación por año académico, siempre y cuando su nota desaprobatoria no sea menor a ocho (08) y previo pago de la tasa establecida en el TUPA”.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión ordinaria de fecha 22 de marzo del 2024, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** a la **UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS (URA)**, la emisión de acta Adicional por omisión de matrícula de la estudiante: **ROXANA ELIZABETH HUAMÁN URQUIZA** con código 2391015029,, de las asignaturas:, P49102- TECNOLOGÍA APLICADA A LA MATEMÁTICA Y LA FÍSICA I, P49103- DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA Y LA FÍSICA I, P49104- PROYECTO DE TESIS , del I ciclo cursada en el Semestre Académico 2023-B, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCENTE	ASIGNATURA	NOTA	SEMESTRE ACADÉMICO
2391015029	ROXANA ELIZABETH HUAMÁN URQUIZA	FLORES OSTOS, FLORESMILO ISAAC	P49102- TECNOLOGÍA APLICADA A LA MATEMÁTICA Y LA FÍSICA I	17	2023-B
		YUNCAR ALVARON, JESÚS	P49103- DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA Y LA FÍSICA I	15	
		FLORES OSTOS, FLORESMILO ISAAC	P49104- PROYECTO DE TESIS	15	

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a URA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Juan Valdivia Zuta- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Mg. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**DR. JUAN VALDIVIA ZUTA**  
**DIRECTOR EPG-UNAC**



  
**DR. NESTOR GOMERO OSTOS**  
**SECRETARIO ACADEMICO**